



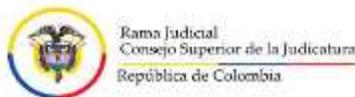
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PAGO POR CONSIGNACION
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00187-00
DEMANDANTE : AGUEDA MARIA PEREZ DE HOYOS
DEMANDADO : DIEGO MANUEL BERNAL GALINDO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 9 de julio de 2021 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0702

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 9 de julio de 2021, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada presentada por AGUEDA MARIA PEREZ DE HOYOS mediante apoderado judicial contra DIEGO MANUEL BERNAL GALINDO.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de ésta demanda a los solicitantes, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3beb698ae76b3ce9c01413af9761d6e9714294f47db36e97253626da3715cb9e

Documento generado en 21/07/2021 08:00:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>